

**Resolución No. 1759**

*“Por la cual se otorga un auxilio correspondiente a un porcentaje del valor de la matrícula”.*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD –**

**En uso de sus facultades legales y estatutarias y,**

**C O N S I D E R A N D O**

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, establece mediante Acuerdo 008 del 26 de octubre de 2006, del Consejo Superior Universitario, Reglamento General Estudiantil de la UNAD, políticas que regulan las relaciones entre los estudiantes y la Universidad.

Que el Reglamento General Estudiantil, señala el procedimiento para el desarrollo de monitorías el cual precisa: *“El nombramiento del monitor lo hará el Decano de Escuela correspondiente a solicitud del Director de Centro o instancia afín, previa selección realizada por el Director del curso académico o el tutor de curso, o el director o coordinador de la actividad institucional objeto de la respectiva monitoría. En el caso de programas de postgrado, el monitor será seleccionado mediante convocatoria pública y concurso de méritos, teniendo en cuenta los siguientes criterios: a) Valoración de la hoja de vida (25%), b) Promedio académico acumulado (25%), c) Resultado del examen de conocimientos (25%), y d) Valoración de la condición y espíritu de liderazgo, compromiso institucional (25%)”.*

Que el Reglamento General Estudiantil, regula la contraprestación de la prestación del servicio de monitorías, así: *“La Institución, exonerará al monitor del valor de la matrícula, equivalente a la dedicación en tiempo de los servicios que preste en un período académico, con base en los siguientes rangos: 10 horas de dedicación semanal, hasta el 25% del valor total de la matrícula; 20 horas de dedicación semanal, hasta el 50% del valor total de la matrícula; 30 horas de dedicación semanal, hasta el 75% del valor total de la matrícula; 40 horas de dedicación semanal, hasta el 100% del valor total de la matrícula. El Director de Centro o instancia afín certificará la dedicación y el cumplimiento de las respectivas actividades”.*

Que mediante comunicado de fecha 11 de septiembre de 2007 el Decano de la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios, avala la monitoría que continuación se relaciona y discrimina:

	Nombre	Código	CEAD	Intensidad monitoría / horas	Auxilio
1	FREDYS PALACIOS RAMIREZ	11.645.242	QUIBDO	40 HORAS SEMANALES	100%

Que en merito de lo expuesto,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO PRIMERO:** Otorgar un auxilio correspondiente al 100% del valor de la matrícula para adelantar el respectivo programa académico, a *FREDYS PALACIOS RAMIREZ*, *identificado con cédula de ciudadanía número 11.645.242.*

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar al Director del CEAD respectivo, legalizar la matrícula del beneficiario del incentivo.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Bogotá D. C., a los

*Original Firmado*

**JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR**  
Rector

VoBo: Edgar Rodríguez  
Decano ECACE